

DECRETO N.º **8708** / 2024

ARICA, 22 de agosto del 2024

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de TEC CEL SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

**DECRETO:**

1. Otorqase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>2-20962</b>				
Actividad Económica	COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y REPARACION DE ARTICULOS ELECTRONICOS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. 18 DE SEPTIEMBRE 257 local 51				
Nombre del Contribuyente	TEC CEL SPA				
Rut	77574763-3				
Dirección Particular	AV. SANTIAGO ARATA GANDOLFO 4307 BLOCK A DPTO 103.				
Correo electrónico	bramosp@tercelarica.com		Celular/Fono	961616174	
Fecha de Solicitud	20/08/2024	Otorgación N°	2-20962	Fecha	20/08/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE



**NEVENKA AGUILERA CUADRA**  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/SAH/EXP/fvp



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL